



## RESOLUCIÓN N° 101 DE 2024

**"Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de Canal Capital para el periodo 2024 - 2026"**

### LA GERENTE GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el Acuerdo 10 de 2023 artículo 24 emitido por la Junta Administradora regional de Canal Capital y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Acuerdo Distrital N° 244 de 2006 "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", dispuso lo siguiente: "**Gestores de Ética.** En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital".

Que el Decreto Distrital N° 118 de 2018 mediante el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se dictan otras disposiciones, modificó el artículo 7° del Decreto Distrital N° 489 de 2009 que contempla que los gestores de integridad se postularán de forma voluntaria y, la dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que los gestores propuestos cumplan con el perfil definido en el artículo 8° de la misma norma.

Que el Canal Capital adoptó el Código de Integridad mediante la Resolución N° 217 de 2022, el cual estableció los cinco valores del Código de Integridad establecidos en el Distrito, a saber: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que a través de comunicado enviado por correo electrónico del 23 de julio de 2024, se invitó a los servidores públicos de Canal Capital a postularse como gestores de integridad.

Que las trabajadoras oficiales Carolina Vargas García y Sandra Sierra Zapata se postularon de manera libre y voluntaria para conformar el equipo de gestoras de integridad en los términos descritos, y que Recursos Humanos verificó que cumplen con el perfil previsto en el artículo 8° del Decreto Distrital N° 489 de 2009, razón por la cual es procedente su reconocimiento.

Que se hace necesario efectuar la conformación y reconocimiento oficial del equipo de gestoras de integridad, quienes serán garantes del fortalecimiento de la cultura de la ética y la integridad al interior de Canal Capital.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el equipo de gestoras de integridad de Canal Capital para el periodo 2024 – 2026 por las siguientes servidoras públicas:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Carolina Vargas García	Técnico de recursos humanos
2	Sandra Sierra Zapata	Auxiliar de recepción

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Misión del equipo de gestoras de integridad.** El propósito de este equipo es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de Canal Capital, para lo cual contarán con el apoyo del grupo de Recursos Humanos de la empresa.

**ARTÍCULO TERCERO.- Reuniones.** El equipo de gestoras de integridad se reunirá trimestralmente y, extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.



## RESOLUCIÓN N° 101 DE 2024

**"Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de Canal Capital para el periodo 2024 - 2026"**

**ARTÍCULO CUARTO.- Periodo.** El periodo de las gestoras de integridad será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo, y se contará a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilidades de las gestoras de integridad.** Las gestoras de integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en Canal Capital.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas áreas y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital más allá de las particularidades de Canal Capital.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en Canal Capital.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
8. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión de integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución N° 119 de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA ARENAS CANAL**  
Gerente General

Elaboró: Sandra Paola Montilla Morales, Profesional especializada de Recursos Humanos

Revisó: Javier Augusto Medina Parra - Subdirector Administrativo

Juana Amalia González Hernández – Asesora Gerencia

Tania Barrios Guzmán – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Sánchez García - Secretaria General